



# Resolución Ministerial

Nº 415-2012-MC

Lima, 12 NOV. 2012

**Visto**, el Memorandum Nº 891-2012-SG/MC de fecha 09 de noviembre de 2012, remitido por la Secretaría General, y;

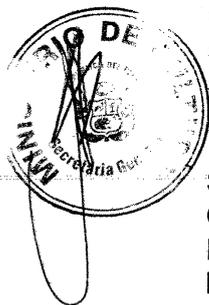
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica;

Que, de conformidad con el Artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;



Que, a través del Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 503-2011-MC, el Ministro de Cultura ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, facultades correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003, Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2012, entre las que figura: *"Suscribir Convenios de Gestión, de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional, u otros instrumentos de igual naturaleza; así como, sus respectivas adendas; a excepción de aquellos que se suscriban con instituciones u organismos internacionales o entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales."*;



Que, se estima por conveniente ampliar la delegación efectuada en el Secretario General, a fin de que el mismo pueda suscribir los Convenios de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional a ser celebrados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), referidos a la Certificación Digital y la implementación del Sistema Integrado de Trámite Documentario, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual naturaleza;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Delegar en el Secretario General del Ministerio de Cultura la facultad correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego

003, Ministerio de Cultura, de suscribir Convenios de Cooperación y/o Colaboración Interinstitucional a ser celebrados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), referidos a la Certificación Digital y la implementación del Sistema Integrado de Trámite Documentario, así como sus respectivas adendas u otros instrumentos de igual naturaleza.

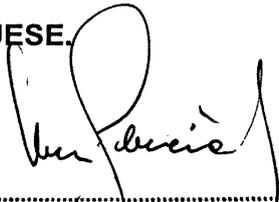
**Artículo 2º.-** Disponer que el Secretario General informe periódicamente al Despacho Ministerial sobre el ejercicio de la delegación efectuada.

**Artículo 3º.-** La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y la Oficina de Control Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
.....  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

